## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 303-2018-CFFIEE. Bellavista, 11 de mayo de 2018.

Visto, el **Proveído Nº 1487-2018**-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, remitida a la secretaria académica el 09 de mayo del 2018, en la que se adjunta el **Expediente Nº 01059987** recibido el 09 de mayo de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que se remite la solicitud de reconsideración de Licencia por Año Sabático del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño.

## **CONSIDERANDO**:

Que, según el Artículo 259° inciso 259.11 **del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,** establece que: "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento.. (sic)"

Que, con Resolución de Consejo Universitario de fecha 04 de mayo de 1995, se resuelve: "Aprobar el Reglamento de Goce del Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao...(sic)";

Que, con Resolución Rectoral N° 639-2017-R de fecha 31 de julio de 2017, se resuelve: "APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CONCESIÓN DE ENEL S.A.A" cuyo periodo de ejecución es de 01 de julio del 2017 al 30 de junio de 2018 (12 meses) ...(sic);

Que, con **Resolución N° 239–2018–CFFIEE**, de fecha 24 de abril de 2018, se resuelve: "**1.DENEGAR**, la solicitud de Licencia por Año Sabático del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, por no cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 7° del Reglamento de Goce del Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao; **2.DEVOLVER**, el Expediente N° 01059987 presentado por el docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, al despacho Rectoral y de acuerdo al Punto N° 1 de la presente Resolución de Consejo de Facultad para otorgamiento de año sabático; continúe el trámite correspondiente; **3.TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Unidades Académicas correspondientes, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, con **Oficio N° 0379–2018–DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaria Académica el 25 de abril del 2018, se solicita designar al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la FIEE, al **Dr. Ing. JOSÉ FERNANDO OYANGUREN RAMIREZ**, a partir del 27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2020; por motivo de la renuncia irrevocable por parte del Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según carta s/n recepcionado en Mesa de Partes de la FIEE el 24 de abril de 2018.

Que, con Resolución Decanal Nº 053-2018-DFIEE, de fecha 25 de abril de 2018, se resuelve: "1.DESIGNAR TITULAR, al profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo Dr. Ing. JOSÉ FERNANDO OYANGUREN RAMIREZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2020; 2.AGRADECER, al profesor Ordinario a Dedicación Exclusiva Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de marzo del 2018 al 24 de abril del 2018; 3.TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Que, con **solicitud s/n de fecha 07 de mayo de 2018**, el Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño presenta reconsideración de su pedido de Licencia por Año Sabático, cumpliendo con los requisitos establecidos para solicitar una reconsideración de un acuerdo adoptado por el Consejo e Facultad;

Que, con **Oficio Nº 0423-2018-DFIEE**, de fecha 08 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, informa que ha sido aceptada la solicitud de reconsideración de Licencia por Año Sabático del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, en la sesión del consejo de facultad del ocho (08) de mayo del 2018; por lo tanto en cumplimiento al mencionado acuerdo, solicita la devolución del Expediente N° **01059987**, correspondiente al pedido de Año Sabático del Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 11 de mayo de 2018, teniendo como Punto N° 2 de Agenda: "Expediente de Reconsideración de Año Sabático del Dr. Marcelo Damas Niño; se acordó: **ELEVAR**, el Expediente N° 01059987 de Año Sabático, conteniendo el Proyecto de Investigación Intitulado: "DISTANCIAS DE SEGURIDAD EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA", correspondiente al Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño; a partir del mes de setiembre de 2018 y por el periodo de ley".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1. APROBAR, la Reconsideración de Año Sabático, solicitada por el Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño.
- 2. ELEVAR, el Expediente Nº 01059987 de Reconsideración de Año Sabático, conteniendo el Proyecto de Investigación Intitulado: "DISTANCIAS DE SEGURIDAD EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA", correspondiente al Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño; a partir del mes de setiembre de 2018 y por el periodo de ley.
- **3. DEMANDAR,** al interesado para que realice las gestiones pertinentes para su reincorporación en el periodo de ley.
- **4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Unidades Académicas correspondientes, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

 $\mathsf{JHGG}/\mathsf{LECM}/\mathsf{sym}$ 

RCF3032018

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAREZ

UNIVERSIDAD MACIONAL DEL CALLAS SACULAD DE INGENERIA ELECTRON A LICENTE A VELECTRON A DE ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRADO DE CANO